

Bogotá, 16/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350647771**

Fecha: 16/10/2025

Señores

Secretaría de Tránsito y Transporte de Curumaní, Cesar
transitocurumani@gmail.com

Asunto: Traslado por competencia al radicado N° 20245341810642 del 19/11/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Yaniris Santana Cárdenas, informa lo siguiente: "(...)E n noviembre de 2020 he saldado cuenta que adeudaba con la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CURUMANI, por infracciones de transito (Comparendos). En repetidas ocasiones he solicitado el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO al cual estoy siendo sometida, y que afecta mi vida financiera en central de riesgos, requiero que por favor se envíen ordenes de desembargo a las 16 entidades bancarias a las que fui notificada principalmente a la entidad bancaria BANCO AGRARIO, específicamente al correo notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

Remito a ustedes me brinden el acompañamiento a la solución de mi situación la cual está restringiendo el derecho que tengo como ciudadana a obtener servicios de crédito con Entidades Financieras. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹⁶⁹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁷⁰.

Atentamente,


SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida
Proyectó: Alexandra Bernal Ruiz
C:\Users\octubre\Lenovo\Traslado por competencia del Radicado docx

¹⁶⁹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹⁷⁰ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.